

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0092209

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DIGISIGN

Reivindicación de colores: amarillo, azul

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software de computador descargables para smartphones; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos móviles; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computadora.

42: Servicios de criptología electrónica en cuanto servicios de verificación de certificados digitales y firmas digitales; servicios de verificación de la firma digital [servicios de criptografía electrónica]; servicios de verificación de la firma electrónica que utilizan una tecnología para autenticar la identidad del usuario; servicios de verificación de la firma electrónica [servicios de criptografía electrónica]; software como servicio [saas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Luis Adolfo Contreras Villegas
Carrera 46 #90-17 Oficina 406 Edi. Distrito 90



BARRANQUILLA 080020 ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Luis Adolfo Contreras Villegas, Carrera 46 #90-17 Oficina 406 Edi. Distrito 90, BARRANQUILLA 080020 ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.